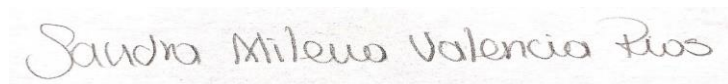


2021-025

CONSTANCIA.- Manizales, febrero 7 de 2022. La dejo en el sentido que la parte actora no ha aportado la constancia de la publicación del edicto emplazatorio ordenado desde el 15 de abril de 2021.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 141

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **ROSALBA NOREÑA DE LÓPEZ**, contra **FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ**, se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue la constancia de la publicación del edicto ordenada desde el pasado mes de abril y del cual se le remitió copia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2a3a51cbfbe521a97333954b0c75a3be2a012452d7736f71babf6da568c0a7**

Documento generado en 08/02/2022 11:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>